

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.237 /2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción de la Casa Apostólica y Profética Torbellino de Fuego, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26 de septiembre de 2024; Acuerdo N° **212**, tomado en la 19° Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 27 de septiembre de 2024, con la ausencia en sala de la Concejal Doña Alejandra Becerra Cantillano; y, con el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes a la Sesión, se aprobó otorgar la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) a título de subvención, para la Casa Apostólica y Profética Torbellino de Fuego, con el propósito de solventar la prestación de servicios de predicaciones de un Ministro de Alabanza, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, la cual deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otorgase una **Subvención Municipal** para la Casa Apostólica y Profética Torbellino de Fuego, RUT 65.061.764-9, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26 de septiembre de 2024; por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales serán destinados a solventar la prestación de servicios de predicaciones de un Ministro de Alabanza.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el 31 de diciembre de 2024, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta N° **215.24.01.999**, "Otras Transferencias Sector Privado".

Fdo. Don **Jose Jesús Valenzuela Diaz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVD/amy
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal